



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 25 de octubre del año 2017

CIRCULAR

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles, Penales

y Especializadas en Violencia y

Justicia Penal de Adolescentes

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces Certificadores de Distrito

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad

Social

Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio

Jueces de Distrito Especializados en Violencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de

Sentencia y Vigilancia Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de Adolescentes

Jueces Ad Hoc

Jueces Locales Civiles, Penales, Familia y Únicos

Dirección Nacional de Registros

Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y

Mercantil

Dirección Nacional del Registro Nacional de
Antecedentes Penales

Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
(DIRAC)

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y

Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y
Escritos

Oficinas de Atención al Público en los Complejos

Judiciales y de los Modelos de Gestión de

Despachos Judiciales

Oficina de Notificaciones y Oficiales Notificadores

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial

Personal Administrativo

Abogados (as) y Notarios (as) Públicos

Ciudadanía en General

Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, de conformidad con el artículo N° 66 del Código del Trabajo y en concordancia al Comunicado emitido por Ministerio del Trabajo en fecha veintitrés de octubre del corriente año, se concede el día jueves dos de noviembre del año dos mil diecisiete asueto con goce de salario en conmemoración al Día de los Difuntos.

Así mismo, les recuerdo que los artículos 90 y 91 de la Ley N° 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*", establecen los periodos en los que vacan los Tribunales, no encontrándose la fecha dos de noviembre dentro de los mismos, en consecuencia les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo. De igual forma, las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de Tribunales de Apelaciones Juzgados de Managua y demás departamentos donde no exista esta oficina deberán designar un Secretario para recibir escritos, al igual que los Juzgados y Tribunales del resto de país, incluyendo los Juzgados Locales Únicos.

Finalmente, les manifiesto a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distritos de lo Penal de Audiencia, de Adolescentes y Juzgados Locales Penales, deben celebrar audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se les presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal respectivo, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

